

deparatamientos reales se le entruque la
guberna real de dicho estado general
quero dha villa de diez dho dia esta dho
real del señor san juan bapstij quatro de
junio que le dha de setenta y quatro
y sibilino acerrax dho cantaxillo condhas
lloras que fueren dho señores y quedaron
cerrados ambos cantaxillos en dho arca
ya referido

Algunos ma
y de esta
noble con mi
que es de un
de quiron =

y para la dha villa en el estado noble por dho año que
cumplido dho dia bapstij quatro de junio de se
setenta y quatro nombraron de conformi
dad de la junta miento nombraron a don
miguel esteban de quiron leuino de esta villa
dho qual quido el dho de diez dia y manda
que el suso dho haga la obligacion y fianca
que se le quiere y segun es en dho villa para la
guarda y custodia de la real de esta villa
y personas de ella y se le entruque con los
de dha villa y de otras partes y de los
que fueren dho caual y se le entruque por
y mientaxio y se le de la posesion y entruque
la baxa de dha villa y de otras partes por el dho
tiempo y se le notifique lo de dha y haga
el juramento en dho villa

y luego y en continenti para la dha villa
baxa de la santa hermandad en dha villa
de los hijos dha dho conuesso de dha villa

